



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DE LA MINISTRA

Nº 1 - - 2 5 5 3

Caracas, 11 SEP 2008

Señores

Vamos, C.A.

Calle San José, Sector Chinguirito, Casa Nº 2.

La Asunción, Municipio Arismendi, Estado Nueva Esparta.

Telf.: (0295) 808.8864 / (0414) 092.2013.

Presente.-

Me dirijo a ustedes para dar respuesta a su solicitud recibida bajo el Nº 1385; mediante la cual solicita la **Inscripción** en el Registro Turístico Nacional de **Vamos, C.A.**, bajo la modalidad de Agencias de Turismo.

Revisados como han sido los documentos consignados en acatamiento a lo ordenado en el artículo 94 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo y encontrándolos conformes, este Despacho del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, competente para ello por así determinarlo el artículo 8º ejusdem, en uso de las atribuciones que le son propias, previstas en el artículo 9º numerales 8 y 12 ejusdem y artículo 4º del Reglamento Sobre Agencias de Viajes y Turismo, procedió a la inscripción de rigor en el Registro Turístico Nacional, bajo el Nº **8500**, atendiendo a lo establecido en los artículos 93, 83 y 84 numeral 1 ejusdem, conforme al artículo 1 del Reglamento Sobre Agencias de Viajes y Turismo.

Cúmpleme recordarle que en su condición de Prestador de Servicio Turístico, está en la obligación de cumplir con los deberes que le impone el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo y demás normativa que le es vinculante.

Notificación que se hace conforme a lo dispuesto en el artículo 73 y siguientes de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Contra esta decisión podrá interponer el Recurso de Reconsideración a que se contrae el artículo 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en concordancia con el artículo 91 ejusdem, dentro de los quince días siguientes, contados a partir de que conste en autos del expediente respectivo, el cumplimiento de la presente notificación.

Atentamente,


Olga Cecilia Azuaje
Ministra

